

RESOLUCION NE. 1 5 0 0



BUENOS AIRES, 3 0 AGO 2012

VISTO el expediente N° 11591/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 34/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Sair.



#FSOLUCION No....



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN AMBIENTACIÓN DE EVENTOS, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN AMBIENTACIÓN DE EVENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la







Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº.

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



1500



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN AMBIENTACIÓN DE EVENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

- ♦ Ambientar y organizar eventos de pequeña y mediana complejidad.
- ♦ Coordinar al personal que desempeña tareas de apoyo al evento a ambientar.
- ♦ Colaborar en la elaboración de presupuestos acorde a la ambientación, teniendo en cuenta la administración y comercialización de los mismos.
- ♦ Realizar el diseño y la ambientación del evento.
- ♦ Asistir en el diseño y armado de diferentes escenografías.

په Intervenir técnicamente sobre el diseño de diferentes eventos.

CARGA

68



1500



CORRELA-

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULO: TÉCNICO EN AMBIENTACIÓN DE EVENTOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL	TIVIDADES				
PRIMER AÑO:								
PRIMER CUATRIMESTRE								
01	Ambientación de Eventos I	6	102					
02	Introducción al Lenguaje Visual	6	102					
03	Organización de Eventos I	4	68					
04	Introducción a la investigación	4	68					
SEG	UNDO CUATRIMESTRE							
05	Ambientación de Eventos II	6	102					
06	Introducción al Lenguaje Audiovisual	6	102					
07	Relaciones Públicas I	4	68					

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE						
09	Ambientación de Eventos III	6	102	01		
10	Tecnología para Eventos I	6	102			
11	Organización de Eventos II	4	68			
12	Comercialización I	4	68			
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
13	Ambientación de Eventos IV	6	102	05		
14	Tecnología para Eventos II	6	102			
15	Taller de Comunicación Oral	4	68			
16	Taller de Reflexión Artística I	4	68			

TERCER AÑO:

121(02)17(10)							
PRIMER CUATRIMESTRE							
	17	Ambientación de Eventos V	6	102	09		
-	18	Ceremonial y Protocolo I	6	102			
- ⊩	19	Electiva I	4	68			
	20	Electiva II	4	68			

)1 Su

CARGA HORARIA TOTAL: 1.700 Horas.

Comunicación Oral y Escrita

100